



Radicación 2014112674-067-000  
 Fecha: 30/03/2016 11:28 AM Sec. Día: 442  
 Trámite: 415-AA RAMOS DE SEGUROS Anejos: No Salida  
 Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E Fojos: 2  
 Anexo A: Encadenado: NO  
 Remitente: 132000 DIRECCIÓN DE RIESGOS Y SOLICITUD:  
 Destinatario: 7878888888 LUCAS FAJARDO GUTI Teléfono: 594 02 00  
 Carro: Ent: Caja: Pos: 27/07/2016

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0339 DE 2016

( 30 MAR 2016 )

Por la cual se autoriza a Zurich Colombia Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de todo riesgo contratista

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el literal d) del numeral 2° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.40 del Decreto 2555 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1. del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de Zurich Colombia Seguros S.A., cuya constitución se autorizó mediante la Resolución 0367 del 30 de marzo de 2015.

**SEGUNDO:** Que con la solicitud de autorización para la constitución de Zurich Colombia Seguros S.A., radicada con la comunicación 2014092982-000-000 del 7 de octubre de 2014, también se solicitó la correspondiente para operar, entre otros ramos de seguros, el de todo riesgo contratista.

**TERCERO:** Que conforme con lo señalado en la Carta Circular 100 de 2014, del trámite de solicitud de autorización de constitución de la sociedad Zurich Colombia Seguros S.A., la SFC escindió lo correspondiente a los ramos de seguros y de esta forma, lo relacionado con la autorización para operar el ramo de seguro de todo riesgo contratista quedó radicado con el número 2014112674-000-000, modificación informada a la sociedad con el oficio 2014112674-008 -000 del 24 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** Que mediante la Resolución 1460 del 26 de octubre de 2015, la Superintendencia Financiera de Colombia conforme con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, autorizó el funcionamiento (certificado de autorización) de Zurich Colombia Seguros S.A.

**QUINTO:** Que revisada y analizada la documentación contenida en los expedientes 2014092982-000-000 y 2014112674-000-000, la SFC efectuó diversos requerimientos de información, entre ellos, el último se realizó mediante oficio 22014112674-057-000 del 16 de febrero de 2016, el cual fue atendido con la comunicación 2014112674-063-000 del 14 de marzo de 2016.

**SEXTO:** Que la mencionada entidad ha dado cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios sobre la materia, en especial los contenidos en los numerales 1.1, 1.2. y 1.8. del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014).

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0339 DE 2016

HOJA No. 2

Por la cual se autoriza a ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. para operar el ramo de seguro de todo riesgo contratista.

---

**SÉPTIMO:** Que las pólizas que pretende operar la entidad bajo el ramo indicado así como las tarifas, se ajustan a las previsiones contenidas en los numerales 2° y 3° del artículo 184 del EOSF, así como a lo dispuesto en los subnumerales 1.1.1., 1.2.1 y 1.2.2. y el numeral 1.8. del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014).

No obstante, cabe señalar que de acuerdo con lo previsto en el literal c) del numeral 3 del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 1.1.1. del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), la tasa pura de riesgo contenida en las notas técnicas que se autorizan corresponde a la establecida por el reasegurador.

**OCTAVO:** Que mediante los memorandos 2014112674-007 del 23 de diciembre de 2014, 018 del 26 de febrero de 2015, 060 y 065 del 19 de febrero y 28 de marzo de 2016, respectivamente, la Delegatura para Riesgo Operativo, la Dirección de Seguros, la Dirección de Riesgos Técnicos de Seguros y la Dirección Legal para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros profirieron conceptos manifestando no tener objeción o comentarios en relación con la solicitud de autorización para comercializar el ramo de seguro de todo riesgo contratista.

**NOVENO:** Que mediante las comunicaciones 2014112674-051, 053 y 063 del 22 y 27 de enero y 14 de marzo de 2016, respectivamente, la aseguradora remitió las versiones finales del texto de las pólizas a comercializar bajo el ramo de seguro de todo riesgo contratista, así como de las notas técnicas correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a Zurich Colombia Seguros S.A. para operar el ramo de todo riesgo contratista.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** para su comercialización dentro del ramo indicado en el artículo precedente, el modelo de las siguientes pólizas y sus respectivas notas técnicas:

PÓLIZA DE SEGURO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS - Nota técnica con fecha 16 de septiembre de 2015.

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTAS – Nota técnica con fecha 11 de marzo de 2016.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.3.1. y 1.8.1.2. del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), tratándose de pólizas y notas técnicas enviadas para efectos de la autorización de un ramo, se entenderá que la fecha a partir de la cual se utilizan corresponde a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** que de manera previa a la fecha prevista para su utilización, se remita a esta superintendencia, el texto de las pólizas y de las notas

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0339 DE 2016**

0000

**HOJA No. 3**

Por la cual se autoriza a ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. para operar el ramo de seguro de todo riesgo contratista.

---

técnicas, con las formalidades exigidas en el numeral 1.2.3.1. del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014).

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** que cuando el porcentaje de retención del riesgo consignado en las notas técnicas autorizadas en esta resolución, sea mayor que el 20%, la aseguradora deberá sustentar la tasa pura de riesgo, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1.1.1 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 29 de 2014).

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Lucas Fajardo Gutiérrez, en su calidad de apoderado de los accionistas de Zurich Colombia Seguros S.A. o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Superintendente Delegada para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución en el boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 MAR 2016**

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

**NATALIA ESCOBAR MEJÍA**